

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 51 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otro documento que no venga con carta firmada y franca de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 16.

Real orden mandando que en el término de un mes se remita el informe pedido en circular de 3 de Junio del año pasado sobre conventos y demas edificios.

4.^a Seccion. - Bellas Artes.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me hace, con fecha 1.^o del actual, la comunicacion que acabo de recibir y cuyo tenor es el siguiente:

Habiendo hecho presente la Academia de Nobles Artes de San Fernando la conveniencia de conservar algunos edificios de los antiguos conventos, que por sus bellas formas son de interés para las Artes, y cuya existencia puede conciliarse con el mejor servicio del estado, destinándolos á Oficinas, Tribunales, Muséos, ú otros establecimientos de pública utilidad, se sirvió mandar S. M. la Reina Gobernadora en Real orden circular de 3 de Junio del año próximo pasado, que los Gefes políticos, oyendo á las respectivas Diputaciones provinciales, Academias, Sociedades Económicas, y demas corporaciones que tuviesen por conveniente, informáran, en el término de un mes, acerca de lo espuesto por la Academia de San Fernando. Mas como sea muy corto el número de los informes que hasta la presente han llegado al Ministerio de mi cargo, y pueda esta dilacion hacer ilusoria la resolucion que sobre el asunto recayere; es la voluntad de S. M., que inmediatamente mande U. S. suspender en esa Provincia toda demolicion de edificios de los estinguidos conventos, y en el improrogable término de un mes evacue U. S., si ya no lo ha hecho, el informe que en la citada circular se le pidió; en la inteligencia de que S. M. verá con el mas alto desagrado toda morosidad en el cumplimiento de tan importante encargo. De Real orden lo digo á U. S. para su mas exacta observancia.

Lo que pongo en noticia de VV. para que cada uno bajo su mas estrecha responsabilidad y en la parte que

le incumbe, cuide de la mas exacta observancia de la preinserta Real orden; requiriendo con ella en caso necesario á cualquiera Autoridad que intente ó haya dispuesto la demolicion de algun convento, y en su virtud se esté ejecutando. Si lo que no es de esperar, dejase de producir efecto la intimacion á que dá lugar el mandato de S. M., prevengo á VV. la remision de un testimonio espresivo de todo, y que por el conducto mas seguro y rápido lo dirijan á la Secretaria de esta Gefatura política para los efectos convenientes; acusándome entretanto el recibo de la presente circular. Dios guarde á VV. muchos años. Cáceres 25 de Febrero 1838. = Juan Antonio Garnica. = Juan Fernandez Guijarro, Secretario interino. - Señores Alcaldes constitucionales de....

ANUNCOS DE OFICIO.

Se subastan en el local de la Excm. Diputacion provincial el Domingo próximo venidero, 4 de Marzo, el equipo de seis Trompetas, y seis Clarines, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estarán de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion. Cáceres 26 de Febrero de 1838. = Juan Antonio Garnica, Presidente. = José María Ulloa, Secretario.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.

Arriendo de fincas Nacionales. - El dia 25 de Marzo próximo venidero se han de rematar en la villa de Alcántara, ante el Sr. Subdelegado, Contador, Comisionado aubalterno y Escribano, por término de tres años á lo mas, las fincas siguientes:

Secuestro de D. Demetrio Cordero, Presbitero.

Los Olivos, Viñas y Huertos pertenecientes á dicho secuestro, en término de Cilleros, bajo el presupuesto de 642 rs. y 15 mrs.

Con las demas condiciones que constan del pliego de ellas, que se hallará unido á su respectivo expediente.

Cáceres 24 de Febrero de 1838. = Gerónimo Antonio Mateos.

Comision principal y Contaduria de Arbitrios de Amortizacion de esta Capital.

Lista de los muebles, enseres y demas efectos recojidos del convento de Dominicos de Fuente Santa de Galistéo, por las Oficinas de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de esta provincia de Plasencia, al tiempo de la supresion del mismo.

Muebles y efectos.

- Una docena de Pucheros, entre grandes y chicos.
- Siete Platos bastos.
- Dos Sartenes, chica y mediana.
- Un Cazo.
- Dos Candiles.
- Un Badil y Tenazas.
- Dos Paños de cocina.
- Un Mantel y una Servilleta.
- Seis Tinajas de aceite, buenas, que compondrán la cabida de 70 cántaros.
- Id. 17 para vino, que harán 300 arrobas.
- Id. 10 para vinagre, que harán 100 cántaros.
- Diez y ocho Cestos de vendimia, muy usados.
- Un Desgranadero.

Ornamentos y vasos Sagrados.

El Convento, próximo á esta villa, enteramente arruinado, con solo las paredes y algunos techos casi caidos, de obra antigua, con la Iglesia tambien destruida, en la que permanece aun la bóveda sin ninguna parte habitable ni ornamento alguno.

En la Casa-habitacion de dicho padre Presidente hay una Compañ mediana, útil, sin cabeza, perteneciente á dicho convento.

Tres Casullas, usadas, una blanca, otra morada, y otra encarnada, con sus Estolas, Manípulos y Amito.

Una sola Alba.

Dos Bolsas de corporales, una morada y otra encarnada y blanca.

Tres Paños de cáliz, blanco, morado y encarnado.

Cáceres 24 de Febrero de 1838. = Ramon Olcina. = Gerónimo Antonio Mateos.

ÍNDICE DE FEBRERO

de las Reales órdenes, decretos y demás circulares superiores insertas en este Boletín oficial, ó sea desde el número 14 hasta el 25, ambos inclusivos.

Folios.

- Boletín número 14. Real orden mandando se proceda á la promulgacion de la nueva Ley de reemplazos, é insertando el modelo de filiaciones que en aquélla se cita 57
- Real orden por la cual se manda á los Capitanes generales de las provincias tomen las mas eficaces medidas para atajar las deserciones de los militares de todas clases, por medio de un Bando. idem
- Otra id. declarando S. M. que el cupo de caballos para la requisita del Gobierno se ha de completar con los que hayan presentado los Nacionales voluntariamente despues del 31 de Octubre último. 59
- Otra id. para que cuando se remitan por el correo causas criminales ó de entidad se quede la Au-

- toridad con testimonio de ellas idem
- Real decreto aceptando la renuncia que hace del Ministerio de la Guerra el Excmo. Sr. Conde de Luchana, y nombrar para dicho Ministerio al General Carratalá. idem
- Núm. 15. Real orden para la admision en los Hospitales civiles de los enfermos y heridos militares. 61
- Circular sobre desertores, tanto de las quintas como del presente llamamiento idem
- Real decreto. Ley por la que se establece el método que se ha de observar en los Tribunales para la sustanciacion de las causas civiles y demás litigios confiados á su disincion. 62
- Suplemento al núm. 15. Circular haciendo la Diputacion provincial varias advertencias á los habitantes de esta Provincia 65
- Núm. 18. Real orden tomando varias medidas sobre desertores 75
- Núm. 19. Real orden, medidas sobre desertores . . 79
- Circular sobre un desertor de nacion francesa . . idem
- Otra sobre Documentos del ramo de Proteccion y Seguridad pública. 80
- Real orden para que los ajustes y liquidacion de los suministros hechos á los Cuerpos Francos y M. N. M. se haga por las Administraciones militares y los pagos de los mismos Cuerpos . . . idem
- Núm. 20. Circular recordando á varios Ayuntamientos el cumplimiento de parte de lo que se previno á todos los de esta Provincia en la circular núm. 51, contenida en el Boletín oficial núm. 150 del año próximo anterior, que trata sobre pertenencias de los Pósitos. 83
- Núm. 21. Real orden mandando establecer Depósitos de militares convalecientes en las provincias, é incorporarse en sus respectivos cuerpos los que no se encuentren en dichos Depósitos. . . 87
- Real decreto nombrando S. M. Subsecretario del Ministerio de la Guerra al Brigadier D. Manuel Llorente. 88
- Circular exigiendo á las Justicias una noticia exacta de las multas que hubiesen sido impuestas á las mismas ó á particulares de la Provincia. . . . idem
- Otra sobre los abusos que se cometen por algunos Ayuntamientos en la recaudacion del 10 por 100 del fondo suplementario de contribuciones. idem
- Otra avisando ó poniendo en noticia de los que tengan Cartas de pago del anticipo de los 200 millones, vengán á cambiarlas por los Pagarés del Tesoro público. 89
- Otra pidiendo á los Comandantes de Milicia Nacional de esta Sub-inspeccion, razon de si han recibido el Reglamento de los mismos cuerpos. idem
- Núm. 22. Real decreto espresando son acreedores al indulto concedido sobre la disciplina del Ejército los que tenga á bien S. M. 91
- Núm. 23. Real decreto restableciendo en todo su vigor los artículos 2º y 4º del título 2º del primer Reglamento de la Ordenanza de Ingenieros, como tambien los análogos al Cuerpo Nacional de Artillería 95
- Circular adoptando varias medidas para la reorganizacion de la Milicia Nacional idem
- Núm. 24. Circular sobre testimonios de los valores de Propios 99
- Real orden por la que S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar poner en libertad al Secretario de este Gobierno político, D. Julian de Luna, y formar la correspondiente sumaria al Capitan de Coraceros D. Carlos Buil. idem
- Real decreto restableciendo en todo su vigor los artículos 2º y 4º del título 2º del primer Reglamento de la Ordenanza de Ingenieros, como

tambien los análogos al Cuerpo Nacional de Artillería. 100

Núm. 25. Real orden mandando que en el término de un mes se remita el informe pedido en circular de 3 de Junio del año pasado sobre conventos y demas edificios. 103

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín oficial núm. anterior.

Provincia de Badajoz.

D. Joaquin Goitia remató la vigésimo-octava de las 36 suertes en que se dividió el partido de tierras llamado Arroyo Hidalgo, término de la Puebla de Sancho Perez, de 3 fanegas, de las monjas Concepciones de ella, en. 240

El mismo remató la vigésima-sétima de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, de las susodichas monjas, en. 240

El mismo remató la vigésima-sesta de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, de las citadas monjas, en. 240

El mismo remató la vigésima-quinta de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, de las citadas monjas, en. 400

El mismo remató la vigésima-cuarta de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, del referido convento, en. 400

El mismo remató la vigésima-tercera de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, del dicho convento, en. 500

El mismo remató la vigésima-segunda de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, del referido convento, en. 600

El mismo remató la vigésima-primera de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, de dicho convento, en. 1200

El mismo remató la vigésima de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, del citado convento, en. 1000

El mismo remató la décimo-enoventa de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, del dicho convento, en. 900

El mismo remató la décimo-octava de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, del mencionado convento, en. 250

El mismo remató la décima-sétima de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, del antedicho convento, en. 560

El mismo remató la décima-sesta de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, del referido convento, en. 640

El mismo remató la décima-quinta de las 36 id. id., de las susodichas monjas, en. 480

El mismo remató la décima-cuarta de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, de igual procedencia, en. 480

El mismo remató la décima-tercera de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, del susodicho convento, en. 480

El mismo remató la duodécima de las 36 id. id., término de id., de 4 fanegas, del referido convento, en. 586..21

El mismo remató la undécima de las 36 id. id., término de la Puebla de Sancho Perez, de 3 fanegas, del convento de Concepciones de ella, en. 480

D. Joaquin Goitia remató la décima de las 36 suertes en que se dividió el partido de tierras, término de id., de 3 fanegas, del referido

convento, en. 640

El mismo remató la novena de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, del mencionado convento, en. 483

El mismo remató la octava de las 36 id. id., término de id., de 4 fanegas, de dicho convento, en. 666..22

El mismo remató la sétima de las 36 id. id., término de id., de 4 fanegas, del susodicho convento, en. 566..22

El mismo remató la sesta de las 36 id. id., término de id., de 4 fanegas, del referido convento, en. 566..22

El mismo remató la quinta de las 36 id. id., término de id., de 4 fanegas, de dicho convento, en. 546..22

El mismo remató la cuarta de las 36 id. id., término de id., de 4 fanegas, del espresado convento, en. 386..22

El mismo remató la tercera de las 36 id. id., término de id., de 4 fanegas, de igual procedencia, en. 546..22

El mismo remató la segunda de las 36 id. id., término de id., de 4 fanegas, del antedicho convento, en. 586..22

El mismo remató la primera de las 36 id. id., término de id., de 4 fanegas, del susodicho convento, en. 746..22

D. Francisco Coronado remató un Cercado de pared y torrofal, del convento de S. Francisco, de Villanueva de la Serena, en. 11550

Provincia de Barcelona.

Juan Serradell remató el campo y prado de Cotomés, término de Urgel, partida de la Huerta de Balivá, con 7½ jornales, de los Agustinos de Urgel, en. 20290

Provincia de Cáceres.

D. Mariano Ceresoles remató un olivar titulado el Cercado, término de Velvís de Monroy, de las monjas Dominicas de dicha villa, en. 22000

Manuel Reyes Morgado, para ceder, remató una parte de la dehesa de la Barrosana, término de Oliva, de las monjas Carmelitas Descalzas, en. 146000

BOLETIN OFICIAL NUM. 371,
de la venta de bienes Nacionales.

FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS A CUYO FAVOR HAN SIDO:
ANUNCIO NUM. 798.

La Junta de venta de bienes Nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta Corte y Provincias que se espresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Badajoz.

D. Juan de la Cruz Alvarado remató la tercera suerte de tierra, sitio de las Lagunillas, término de la villa de la Torre, del convento de la Asuncion de la villa de Barcarrota, en. 5002

D. Joaquin Paulino Chacon remató 3¼ yun-

tas de tierra, de 36½ fanegas, sitio del Valle de santa María, término de id., del convento de santo Domingo de id., en

D. Basilio Crespo, para D. Manuel Leal Vita, remató un Lugar de aceite con todos sus útiles, sito en el Alto Cimbros, término de Mérida, de las monjas del Monte de Piedad de ella, en

D. Juan de la Cruz Alvarado remató la segunda de las 3 suertes de tierra, llamada Mosquera, de 8 fanegas, sitio de las Lagunillas, término de la villa de la Torre, del convento de la Asuncion de la villa de Barcarrota, en

D. Carlos Marquez remató una suerte de tierra de 16 fanegas, llamada de las Menas, sitio de la Matilla, término de Miguel Sesmero, de las monjas de santa Catalina de Badajoz, en

El mismo remató la primera de las 2 suertes de tierra de 5 fanegas, sitio de Fructuoso, término de la villa de la Torre, del mismo convento anterior, en

D. Juan de la Cruz Alvarado remató 2 Cuadrijones unidos, término de la villa de id., del mismo convento, en

D. Carlos Marquez remató la tercera de las 3 suertes de tierra, término de id., de 6 fanegas, llamada el Perron, de dichas monjas, en

El mismo remató la segunda de las 3 id. id., término id., de dicho convento, en

El mismo remató la primera suerte de id., término id., del dicho, en

El mismo remató una suerte de tierra, de 6 fanegas, sitio de la Culebra, término de la Torre de Miguel Sesmero, de dichas monjas, en

El mismo remató una tierra de 6 fanegas, con 8 olivos, titulada del Corral, de dichas monjas, en

El mismo remató una id., con 204 pies, llamada de Calderon, término de la villa de Almendral, de las Carmelitas de Badajoz, en

D. Joaquin Paulino, para D. Juan Pascual Sama, remató un cortinal de tierra, de 1½ fanega, sitio de los Bodegonos, término de Badajoz, del convento de santa Clara de ella, en

D. Carlos Marquez remató una suerte de tierra, de 16 fanegas, junto al lugar de la Albuhera, del convento de santa Catalina de Badajoz, en

El mismo remató una tierra de 7 fanegas, llamada de la Camilla, con 14 olivos, término de la Torre de Miguel Sesmero, de dicho convento, en

D. Juan de la Cruz Alvarado remató la primera de las 3 suertes de tierra, de 5 fanegas, sitio de las Lagunillas, término de la villa de Torre, de las monjas de la Asuncion de Barcarrota, en

D. Carlos Marquez remató la segunda de las 2 suerte de tierra, sitio del Fructuoso, de 4 fanegas, del convento de santa Catalina, en

Provincia de Cádiz.

D. Felix García, para ceder, remató una Casa en Rota, calle de la Veraacruz, n. 34, de las Mercenarias Descalzas de ella, en

D. Cayetano Ribera remató una haza llama-

mada Cantarrana, de 12 aranzadas, término de Medina-Sidonia, de las monjas de santa Clara de Alcalá de los Gazules, en

D. Manuel Rey, para ceder, remató una Casa en Chiclana, calle de la Vega, n. 19., del convento de S. Agustin, en

El mismo, para ceder, remató la segunda de las 2 suertes en que se dividió el olivar nombrado Tocina, término de Jerez de la Frontera, compuesta de 54½ aranzadas de tierra, 1661 olivos y 2½ aranzadas de tierra calma, de las monjas de Gracia de ella, en

D. Eduardo José Trujillo, para ceder, remató la segunda suerte, compuesta de 5½ aranzadas y 1½ estadales de viña, un octavo y 18½ estadales de tierra calma, y mitad de la media casa de la Punta del Aguila, término de S. Lúcar de Barrameda, de las Carmelitas Descalzas de ella, en

El mismo, para ceder, remató la primera suerte de la hacienda anterior, compuesta de igual terreno, en

D. Valeriano Ortel, por cesion de D. Juan Nepomuceno Sidro, remató una Casa en Cádiz, calle del Calvario, n. 133 y de Gamonalles n. 36, de las monjas de santa Clara de Sevilla, en

D. Eduardo José Trujillo, para ceder, remató una huería nombrada de Arcaya, con casa y 2 aranzadas de tierra y 2 estadales de viña, en el pago del Huevo Blanco, término de S. Lúcar de Barrameda, de las monjas de la Madre de Dios de la misma, en

D. Manuel Rey, para ceder, remató una Casa en Jerez de la Frontera, calle de Francos, n. 105, de las monjas Descalzas de ella, en

D. Eduardo José Trujillo, para ceder, remató la primera de las dos suertes en que se dividió el olivar llamado Tocina, término de id., de las monjas de Gracia de ella, en

Provincia de Jaen.

D. Francisco Ortega remató una haza en el sitio de los Marroquies Altos, término de Jaen, de 9½ celemines, de las monjas de santa Clara de Jaen, en

El mismo remató una haza con riego, en id., término de id., de 8½ celemines, de dichas monjas, en

El mismo remató otra id., sitio de id., de una fanegas y 3 celemines término de id., de las mencionadas monjas, en

El mismo remató otra id., sitio de id., término de id., de una fanega y 7 celemines, de las referidas monjas, en

El mismo remató otra id., de 2 fanegas y un celemin, con frutales y otros árboles, su terreno y arbolado de tercera clase, de las monjas de santa Úrsula, en

D. Antonio Camacho remató un Olivar, sitio de Gasta Bolsas, término de la villa de Martos, del convento de santo Domingo de Jaen, en

D. Santiago Mora remató otra id., en los Llanos de S. Buenaventura, camino de la Fuente de la Salud, término de Baeza, con 118 olivos, 2 fanegas y 7 celemin y un cuartillo, de las monjas de santa Clara de Jaen, en